



Corporación Universitaria Republicana

Formamos más colombianos, ética, social y científicamente

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837- Nit 830.06.5.186-1

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Hecha en Bogotá, D.C., el día 19 de Marzo de 2020

ACUERDO No. 198

(marzo 19 de 2020)

“Por el cual se actualiza el Reglamento de Bienestar Universitario de la Corporación Universitaria Republicana”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA,

en uso de sus atribuciones estatutarias y

CIENCIA

Y

SABIDURÍA

CONSIDERANDO:

1999

- Que la Corporación es una institución de educación superior de carácter universitario, con Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, conferida mediante Resolución No. 3061 del 2 de diciembre de 1999, código ICFES No. 2837.
- Que conforme al régimen estatutario de la Corporación, corresponde al Consejo Superior aprobar las normas y procedimientos que deberán observarse en el manejo administrativo y académico de la Corporación.
- Que de conformidad con la autonomía universitaria dispuesta por la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 30 de 1992, y en coherencia con las nuevas dinámicas, políticas y normas de la educación superior en el contexto nacional e internacional, el Consejo Superior dispuso adecuar las políticas y demás normas que rigen académica y administrativamente a la Institución.
- Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Republicana acordó en la sesión del día 19 de Marzo de 2020, aprobar la actualización del Reglamento de Bienestar Universitario, en el marco del logro de los objetivos misionales propuestos en el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, el Decreto 1330 de 2019 y demás disposiciones.

Carrera 7 No. 19-38 Teléfonos 286 23 84 / 283 55 21 / 283 55 40 / 243 62 72 Fax: 342 27 71

Calle 20 No. 5-96 Teléfonos 243 27 86 / 281 48 85 • Carrera 5 No. 19-36 Teléfono: 342 37 81

E-mail: informes@urepublicana.edu.co • Website: www.urepublicana.edu.co • Bogotá, D.C. - Colombia



Corporación Universitaria Republicana

Formamos más colombianos, ética, social y científicamente

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837- Nit 830.06.5.186-1

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Hecha por el M/ Instituto de Educación Nacional

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización del Reglamento de Bienestar Universitario, de conformidad con las nuevas dinámicas y políticas de la educación superior nacionales e internacionales, cuyo texto se anexa al presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

Comuníquese y cúmplase.


SINDY VIVIANA MÉDINA VELANDIA
Presidente Consejo Superior Ad Hoc


NUBIA ESPEZA RODRÍGUEZ CALDERÓN
ría Consejo Superior





Corporación Universitaria Republicana

Formamos más colombianos, ética, social y científicamente

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837- Nit 830.06.5.186-1

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Una Voz por el Millón de Educación Nacional

REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1. La Corporación entiende el Bienestar Universitario como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicológico, político y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

ARTICULO 2. Son objetivos del Bienestar Universitario:

- a. Crear las condiciones favorables para permitir a los miembros de la comunidad universitaria un clima adecuado al trabajo académico, a la integración humana y al desarrollo personal para la formación de ciudadanos conscientes de su participación en una sociedad pluralista y democrática.
- b. Favorecer y proporcionar los aspectos adecuados para la expresión artística, la actividad deportiva y las distintas manifestaciones culturales que coadyuvan a la formación integral de los diferentes estamentos que conforman la comunidad universitaria.
- c. Apoyo de los programas académicos en programas de inclusión social, disminución de las brechas de deserción y acompañamiento de los estudiantes que consideren necesarios los programas para garantizar su permanencia y sentido de pertenencia institucional
- c. Contribuir al mantenimiento de la salud y la seguridad de la comunidad universitaria como apoyo al mejoramiento de la calidad de la vida y la actividad productiva de sus integrantes, a través del desarrollo de acciones preventivas, campañas educativas y de promoción y protección de la salud.

CAPITULO II

DE LOS PROGRAMAS

ARTICULO 3. El Bienestar Universitario comprende los siguientes programas:

- a. Cultura
- b. Deporte
- c. Desarrollo humano
- d. Salud
- e. Promoción Socioeconómica
- f. Retención estudiantil

Carrera 7 No. 19-38 Teléfonos 286 23 84 / 283 55 21 / 283 55 40 / 243 62 72 Fax: 342 27 71

Calle 20 No. 5-96 Teléfonos 243 27 86 / 281 48 85 • Carrera 5 No. 19-36 Teléfono: 342 37 81

E-mail: informes@urepublicana.edu.co • Website: www.urepublicana.edu.co • Bogotá, D.C. - Colombia



Corporación Universitaria Republicana

Formamos más colombianos, ética, social y científicamente

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837- Nit 830.06.5.186-1

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Una vida por el M/ Instituto de Educación Nacional

ARTICULO 4. Cultura. Comprende el desarrollo de actividades artísticas como la conformación de grupos de teatro, danza folclórica, ensamble musical, interpretación de instrumentos, grupo de salsa, capoeira, cine club, dibujo, pintura y fotografía, que permitan la participación de los integrantes de la comunidad universitaria.

También se incluyen la programación de ciclos de conferencias, seminarios y eventos institucionales que favorezcan la divulgación de los valores artísticos, musicales, poéticos y literarios.

La Corporación Universitaria Republicana y la oficina de Bienestar Universitario gestiona la participación de los grupos representativos en los diferentes eventos universitarios, con entidades públicas y privadas.

ARTICULO 5. Deportes. El área de deportes se divide en deporte formativo que comprende actividades como ajedrez, tenis de mesa y taekwondo; deporte recreativo, compuesto por actividades dirigidas de tonificación, crossfit, rumba y aeróbicos y por último el deporte competitivo interno y externo que buscan generar en la comunidad la integración y la sana competencia, donde la oficina de Bienestar Universitario gestiona, promueve y coordina la participación en torneos universitarios locales y nacionales.

ARTICULO 6. Salud. Promueve la dimensión biológica y se orienta al autocuidado y al desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria y se realizan actividades de promoción y prevención de la salud integral a partir de estrategias de orientación médica y psicosocial, que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

Brinda a la comunidad Republicana el servicio de primeros auxilios, promoción de la salud y campañas de prevención de la enfermedad a través de talleres de ETS, alcoholismo, prevención cáncer de seno y próstata, VIH, lavado de manos y sexualidad responsable, entre otras.

ARTICULO 7. Promoción socioeconómica. Se trabaja articuladamente con la Rectoría y la Dirección administrativa, siendo uno de los aspectos de alta relevancia para la Corporación, ya que el compromiso institucional con la población que desea estudiar pero que tiene limitaciones para ella; se convierte en un reto y una responsabilidad en el apoyo de aquello que garantice la culminación de los estudiantes con éxito, es por ello que la Universidad asigna apoyos económicos sostenibles condicionados a su buen rendimiento académico, como son becas en un 40% de la matrícula, descuentos especiales sobre el valor de la matrícula y créditos sin financiación.

Igualmente se coordina con la participación de entidades crediticias y oferentes de becas, el desarrollo de acciones encaminadas a la obtención de créditos y becas de estudio para aquellas personas que así lo requieran.

Incluye también las distinciones que se otorgan a los estudiantes de excelente rendimiento académico, entre ellas: el funcionamiento del sistema de monitorias académicas que sirvan de



Corporación Universitaria Republicana

Formamos más colombianos, ética, social y científicamente

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837- Nit 830.06.5.186-1

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Hea / Hea por el M / Hea de Educación Nacional

apoyo a la docencia, la investigación y la proyección social y que permitan al estudiante incursionar en el desempeño de estas funciones y a un inicio de preparación calificada en ellas.

ARTICULO 8. Desarrollo humano. Busca facilitar a la comunidad republicana el conocimiento de sí mismo y de los demás, fomentando la capacidad de relacionarse consigo mismo y con su entorno, desarrollando el sentido de pertenencia y compromiso con la institución, fortaleciendo las relaciones humanas para lograr un beneficio social; esto se logra con el apoyo de la asesoría psicológica y actividades como el taller de voz y habilidades comunicativas, comprensión de lectura y redacción de textos, refuerzo en inglés y diferentes conversatorios de Inteligencia emocional, comunicación asertiva, habilidades sociales, salud mental, prevención del suicidio, elaboración de hoja de vida y presentación de entrevista.

ARTICULO 9. Retención Estudiantil. La oficina de Bienestar Universitario propenderá a partir de diversas estrategias por disminuir los riesgos de la deserción con el auspicio de los programas y bajo la orientación de la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Planeación, resultados que se consolidaran en un informe semestral, el cual se fundamentará de la información que suministra el Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior SPADIES.

Los estudios de causas de deserción, los programas y acciones para mitigar las causas y aumentar la retención estudiantil se desarrollarán conjuntamente con las unidades académicas, administrativas y financieras de tal manera que el trabajo en equipo y sostenido permita garantizar que el mayor número posible de estudiantes que ingresen a primer curso de los programas profesionales que oferta la Institución se gradúen y titulen.

CAPITULO III DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 10. Para el desarrollo de los programas anteriores, la Corporación cuenta con una unidad básica de gestión y organismo asesor:

- a. La Oficina de Bienestar Universitario
- b. El Comité de Bienestar Universitario

ARTICULO 11. Son funciones de la Oficina de Bienestar Universitario:

- a. Asesorar al Rector y poner en marcha los programas de Bienestar Universitario de la Corporación
- b. Coordinar con los coordinadores de estudiantes, el desarrollo de los programas y actividades de Bienestar Universitario que apruebe el Rector
- c. Definir las estrategias de acción para implementar gradualmente los programas de Bienestar Universitario
- d. Brindar asesoría, orientación e información en los asuntos de Bienestar Universitario

Carrera 7 No. 19-38 Teléfonos 286 23 84 / 283 55 21 / 283 55 40 / 243 62 72 Fax: 342 27 71

Calle 20 No. 5-96 Teléfonos 243 27 86 / 281 48 85 • Carrera 5 No. 19-36 Teléfono: 342 37 81

E-mail: informes@urepublicana.edu.co • Website: www.urepublicana.edu.co • Bogotá, D.C. - Colombia



Corporación Universitaria Republicana

Formamos más colombianos, ética, social y científicamente

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837- Nit 830.06.5.186-1

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Hecha por el M/ Instituto de Educación Nacional

- e. Promover, planificar, organizar y coordinar los eventos culturales y académicos, las celebraciones institucionales que contribuyan a alcanzar los objetivos del Bienestar Universitario y someterlos a estudio del Comité.
- f. Coordinar con instituciones educativas y organismos especializados en la obtención de recursos y apoyos institucionales, para la puesta en marcha de los programas de Bienestar.
- g. Formar parte del Comité de Bienestar Universitario y someter a su consideración y decisión el plan anual de actividades.
- h. Las demás que le asigne el Rector de la Corporación.

ARTICULO 12. Para ser director de la Oficina de Bienestar Universitario se requiere tener título universitario y experiencia en el cargo similares y afines.

ARTICULO 13. El Comité de Bienestar Universitario está integrado por:

- a. El Rector o quien este designe.
- b. El Vicerrector Académico de la Corporación
- c. El Director de la Oficina de Bienestar Universitario
- d. Los Decanos o Directores de programa
- e. Un (1) representante de los estudiantes seleccionado por cada una de las facultades.
- f. Un representante de los egresados.

ARTICULO 13. Son funciones del Comité de Bienestar Universitario:

- a. Asesorar al Consejo Superior y al Rector en la definición de políticas y del desarrollo de los programas de Bienestar Universitario.
- b. Evaluar el desarrollo de las políticas, programas e iniciativas de la Oficina de Bienestar Universitario y las que provengan de las unidades académicas y de los miembros de la comunidad universitaria.
- c. Colaborar con la Oficina de Bienestar Universitario en la gestión ante entidades nacionales y universitarias para el desarrollo de actividades orientadas al logro de los objetivos de Bienestar Universitario.
- d. Proponer la realización de eventos culturales, de extensión, recreativos y deportivos cuando estos cuenten con los recursos para su realización.
- e. Colaborar con la Oficina de Bienestar Universitario en la oportuna divulgación de los programas y actividades.
- f. Darse su propio reglamento.
- g. Las demás que originen el Consejo Superior y el Rector de la Corporación.

ARTICULO 14. Concordante a lo establecido por la ley 30 de 1992 Artículo 118. La Corporación Universitaria Republicana destinará por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente la ejecución de los programas del Bienestar Universitario.

Carrera 7 No. 19-38 Teléfonos 286 23 84 / 283 55 21 / 283 55 40 / 243 62 72 Fax: 342 27 71

Calle 20 No. 5-96 Teléfonos 243 27 86 / 281 48 85 • Carrera 5 No. 19-36 Teléfono: 342 37 81

E-mail: informes@urepublicana.edu.co • Website: www.urepublicana.edu.co • Bogotá, D.C. - Colombia